



PRESIDENCIA REGIONAL



ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES DEL INSPECTOR DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 33271 DE LA LOCALIDAD DE UNIÓN TRES DE MAYO, DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA DE PUERTO INCA - HUÁNUCO"

N° 005-2015-GRH/PR



Conste por el presente documento Addenda al Contrato de Servicios Personales, que suscriben de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. N° 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Ing. RUBÉN ALVA OCHOA**, identificado con D.N.I. N° 22404692, con domicilio real y procesal en la Calle Calicanto N° 145, Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará **"EL GOBIERNO REGIONAL"**; y, de otra parte el **Ing. GABRIEL EDINSON MARCELO VITOR**, identificado con D.N.I. N° 40402225 con domicilio en la Urb. Los Pinos Mz. "B" Lte. 6 - Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará el **"INSPECTOR"**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



Con fecha 04 de marzo de 2015, **EL GOBIERNO REGIONAL** suscribió el Contrato de Servicios Personales con cargo a proyecto de inversión con el **Ing. GABRIEL EDINSON MARCELO VITOR**, como **INSPECTOR DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 33271 DE LA LOCALIDAD DE UNIÓN TRES DE MAYO, DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA DE PUERTO INCA - HUÁNUCO"** con vigencia a partir del 02 de enero al 13 de febrero de 2015, obligándose a prestar sus servicios en forma personal y a tiempo completo.

La presente ADDENDA se efectúa en atención al requerimiento del Sub Gerente de Obras y Supervisión mediante Informe N° 695-2015-GRH-GRI/SGOS de fecha 11 de marzo de 2015 y aprobación del Gerente Regional de Infraestructura mediante Memorando N° 613-2015-GRH/GRI de fecha 13 de marzo de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO



La presente Addenda al **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES DEL INSPECTOR DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 33271 DE LA LOCALIDAD DE UNIÓN TRES DE MAYO, DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA DE PUERTO INCA - HUÁNUCO"** N° 005-2015-GRH/PR de fecha 04 de marzo de 2015, tiene por objeto ampliar con eficacia anticipada, la Vigencia del Contrato, establecidos en la Cláusula Sexta, de acuerdo al siguiente texto:

"CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA"

"El Contrato tendrá una ampliación de Cuarenticinco (45) Días calendario, que se computará con efectividad del 14 de febrero al 30 de marzo de 2015.

CLÁUSULA TERCERA: DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las demás cláusulas que contiene el **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES DEL INSPECTOR DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 33271 DE LA LOCALIDAD DE UNIÓN TRES DE MAYO, DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA DE PUERTO INCA - HUÁNUCO"** N° 005-2015-GRH/PR de fecha 04 de marzo de 2015, quedan firmes y subsistentes en todos sus extremos, mientras no se opongan a la presente.

08 ABR. 2015

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco, en la fecha:.....



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Ing. Rubén Alva Ochoa
PRESIDENTE

Ing. Gabriel Edinson Marcelo Vitor
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 95915